

PREGUNTAS
FRECUENTES



¿POR QUÉ LOS DIPUTADOS RECIBEN TRAMOS AÉREOS Y/O TERRESTRES?

Los diputados nacionales representan al pueblo de las provincias de la República Argentina, por lo que deben desplazarse regularmente desde sus jurisdicciones de origen hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires —y viceversa— para cumplir con sus funciones legislativas, participar en sesiones, reuniones de comisión, actividades protocolares y demás tareas propias de su mandato. A fin de garantizar el ejercicio efectivo de dicha representación, se les asignan tramos aéreos y terrestres en concepto de movilidad. Este régimen se enmarca en el principio de organización federal consagrado por la Constitución Nacional, que exige asegurar condiciones materiales necesarias para el funcionamiento del poder legislativo.

¿A QUÉ CORRESPONDE UN TRAMO?

Un tramo equivale a un pasaje aéreo o terrestre, ya sea de ida o de vuelta. Por lo tanto, para realizar un viaje completo (ida y regreso) se requieren dos (2) tramos.

¿CUÁNTOS TRAMOS RECIBE CADA DIPUTADO?

El régimen vigente de pasajes y tramos se encuentra regulado por la Resolución Presidencial N.º 59/2025 y sus modificatorias. Dicha normativa establece cinco (5) opciones alternativas, entre las cuales cada diputado debe optar, combinando tramos aéreos, terrestres y/o asignaciones en concepto de movilidad.

OPCIÓN 1

10 TRAMOS NOMINADOS (AÉREOS/TERRESTRES)
10 TRAMOS AÉREOS INNOMINADOS
16 TRAMOS TERRESTRES INNOMINADOS

OPCIÓN 2

10 TRAMOS NOMINADOS (AÉREOS/TERRESTRES)
+ 10 TRAMOS AÉREOS INNOMINADOS
+ MOVILIDAD \$262.194,04.-*

OPCIÓN 3

10 TRAMOS NOMINADOS (AÉREOS O TERRESTRES)
+ 16 TRAMOS TERRESTRES INNOMINADOS
+ MOVILIDAD \$655.485,09.-*

OPCIÓN 4

10 TRAMOS NOMINADOS (AÉREOS O TERRESTRES)
+ MOVILIDAD \$917.679,13.-*

OPCIÓN 5

**PARA DIPUTADOS/AS QUE DECLAREN DOMICILIO LEGAL
A MENOS DE 100 KM DE CABA.**
+ MOVILIDAD \$1.192.982,87.-*

*La suma en concepto de movilidad es actualizada automáticamente en base al índice de movilidad jubilatoria que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) elabora y publica.

¿ESTO SIGNIFICA QUE YA NO EXISTE EL CANJE?

Sí. La Resolución Presidencial N° 59/2025 establece que los Diputados Nacionales podrán elegir dentro de las cinco opciones previstas en la normativa. Los pasajes que no sean utilizados, no podrán ser convertidos en dinero.

¿LOS DIPUTADOS PUEDEN ELEGIR UNA NUEVA OPCIÓN CADA MES?

No. La opción debe ser elegida una (1) vez por año y se mantiene durante todo el período anual correspondiente.

¿CUÁL ES LA VALIDEZ DE LOS TRAMOS?

Los tramos asignados:

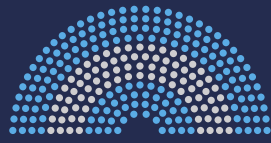
- No son renovables ni canjeables.
- Deben ser utilizados dentro del mes calendario en el que fueron solicitados o hasta un plazo máximo de ciento veinte (120) días posteriores.

SELECCIONE UN AÑO PARA CONSULTAR EL DETALLE DE LOS TRAMOS ASIGNADOS A CADA DIPUTADO.

[➤ 2026](#) [➤ 2023](#) [➤ 2020](#)

[➤ 2025](#) [➤ 2022](#) [➤ 2019](#)

[➤ 2024](#) [➤ 2021](#) [➤ 2018](#)



DIPUTADOS
ARGENTINA